

No. 681

ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE TRANSPORTE ÑARIGUIÑA TRANSÑARIGUIÑA S. A. OTORGADA POR JACINTO EDUARDO CEDILLO PESANTEZ CUANTIA: 800,00 USD.



En la cabecera Cantonal de Santa Isabel, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a los trece días del mes de septiembre de dos mil seis, ante mí, doctor Marco Delgado Peláez, Notario Público Segundo de este cantón, comparece JACINTO EDUARDO CEDILLO PESANTEZ en su calidad de gerente y representante legal de TRANSPORTE ÑARIGUIÑA TRANSÑARIGUIÑA S.A., conforme justifica con su nombramiento, insertándose una copia certificada a la matriz, es ecuatoriano, mayor de edad, chofer profesional, domiciliado en el Cantón Pucará, de tránsito por este lugar y capaz ante la ley para obligarse y contratar, a quien de conocerlo DOY FE. Bien instruido en el objeto y resultado legal de la escritura que se celebra y compareciendo en forma libre y voluntaria, me manifiesta que es su voluntad elevar a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega, la que copiada es del tenor literal siguiente: "SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de aumento de capital y reforma del Estatuto Social de TRANSPORTE ÑARIGUIÑA TRANSÑARIGUIÑA S.A., al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Por intermedio de esta minuta, comparece a celebrar la escritura de aumento de capital y reforma del Estatuto Social JACINTO EDUARDO CEDILLO PESANTEZ, en su calidad de gerente y representante legal de TRANSPORTE ÑARIGUIÑA TRANSÑARIGUIÑA S.A., conforme justifica con su nombramiento; es ecuatoriano, casado, mayor de edad, chofer profesional y domiciliado en el Cantón Pucará, capaz ante la ley para realizar todo acto y contrato. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A). TRANSPORTE ÑARIGUIÑA TRANSÑARIGUIÑA S.A., se constituyó mediante escritura pública celebrada el nueve de junio de dos mil tres, ante el Notario Público Segundo del Cantón Santa Isabel, doctor Marco Delgado Peláez y se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Pucará, con el número NUEVE, el uno de julio de dos mil tres; B). La junta universal de accionistas de fecha cinco de febrero de dos mil seis, con los votos favorables de la unanimidad de los accionistas de la compañía, resolvió aumentar el capital social y reformar el Estatuto Social, todo lo cual consta en el acta de la mencionada junta, insertándose una copia certificada a la matriz. TERCERA: AUMENTO DE

CAPITAL - En razón de lo resuelto por la junta universal de accionistas que se menciona en el literal B) de la cláusula anterior, se aumenta el capital social de la compañía en la suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, para que sumado al capital social actual que es de MIL CINCO CIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, éste ascienda a DOS MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el mismo que será pagado íntegramente en numerario en las proporciones constantes en el cuadro de integración de aumento de capital, insertándose una copia certificada a la matriz. Todos los accionistas de la compañía tienen la nacionalidad ecuatoriana. **CUARTA: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.**- Conforme a lo resuelto por la junta universal de accionistas y que se hace mención en el literal B) de la cláusula segunda, se reforma el artículo quinto del Estatuto Social, el mismo que en lo posterior tendrá el texto que consta en el punto décimo del orden del día de la referida junta; esto es. "ARTÍCULO QUINTO.- El capital suscrito de la compañía es de DOS MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el mismo que se encuentra pagado en su totalidad; y dividido en VEINTE Y CUATRO acciones ordinarias nominativas de cien dólares de los Estados Unidos de América cada una". **QUINTA: DECLARACIONES.**- En consideración a lo expuesto en las cláusulas anteriores, y en base a la expresa autorización de la junta universal de accionistas referida, el otorgante, en su calidad de gerente y representante legal de TRANSPORTE ÑARIGUIÑA TRANSÑARIGUIÑA S. A., declara aumentado el capital suscrito y reformado el Estatuto Social de la compañía; bajo juramento declara la real y correcta conformación del cuadro de integración de aumento de capital. **SEXTA: DECLARACION JURAMENTADA.**- Jacinto Eduardo Cedillo, en su calidad de gerente y representante legal de TRANSPORTE ÑARIGUIÑA TRANSÑARIGUIÑA S.A., bajo juramento manifiesta que su representada no tiene contratos con el Estado, ni con ninguna de sus instituciones. Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de estilo que miren a la plena validez de la escritura a celebrarse. Atentamente, firma ilegible doctor Jorge Bustos Vásquez - Abogado con matrícula ochocientos setenta y siete del Colegio de Abogados del Azuay". Hasta aquí la minuta que el otorgante me entrega y que queda elevada a escritura pública para los fines legales consiguientes. Siguen documen...



Handwritten signature or initials in the left margin.

Handwritten mark or signature at the bottom left corner.

fo habilitados.

02

Pucará, a 6 de febrero de 2006

Señor.
Jacinto Eduardo Cedillo Pesántez.
Ciudad.



Registro Unico Contribuyentes
0190320618001
TRANSPORTE NARIGUÑA
TRANSPORTE NARIGUÑA S. A.
PUCARA -- AZUAY

- 1 -
2 Marzo - 06

De mis consideraciones.

Luego de saludarle de forma respetuosa y cordial, me es grato dirigirme a usted con la finalidad de comunicarle que la junta universal de accionistas de "TRANSPORTE NARIGUÑA TRANSNARIGUÑA S.A.", en sesión celebrada el día cinco de febrero de dos mil seis, resolvió reelegirle a usted como GERENTE de la antes referida compañía, por el periodo Estatutario de UN AÑO.

La referida compañía se constituyó mediante escritura pública celebrada el nueve de junio de dos mil tres, ante el señor Notario Público Segundo del cantón Santa Isabel, doctor Marco Delgado Peláez, y se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Pucará, el uno de julio de dos mil tres, con el número nueve

Sus principales deberes y atribuciones se encuentran establecidos en la Constitución, Ley de Compañías, el Estatuto Social y Reglamento Interno.

El presente nombramiento debidamente aceptado e inscrito en el Registro Mercantil del cantón Pucará, le servirá de instrumento suficiente para todas sus actuaciones a nombre de la compañía.

Atentamente.

Daniel Alberto Pesántez Márquez.
P R E S I D E N T E.

Registro Unico Contribuyentes
0190320618001
TRANSPORTE NARIGUÑA
TRANSNARIGUÑA S. A.
PUCARA -- AZUAY

ACEPTACION: Acepto el cargo conferido y prometo desempeñarlo fiel y legalmente.

Pucará, a 7 de febrero de 2006.

Jacinto Eduardo Cedillo Pesántez
C. C. No. 010179187-9

INSCRITO En el Registro de MERCANTIL
con el N° - 1 -
Pucará, a 2 de Marzo de 2006



CERTIFICADO: Que la fotocopia que antecede en una foja, es igual a su original, la que se encuentra en el archivo correspondiente de TRANSPORTE ÑARIGUIÑA S.A.; a la que debo remitirme en caso de ser necesario.
Pucará, 12 de Septiembre de 2006.

Jacinto Eduardo Cedillo Pesántez

GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA

Registro Unico Contribuyentes

0190320618001

TRANSPORTE ÑARIGUIÑA

TRANSPORTE ÑARIGUIÑA S. A.

PUCARA -- AZUAY



ACTA DE SESION DE JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE "TRANSPORTE ÑARIGUIÑA TRANSÑARIGUIÑA S.A.", CELEBRADA EN EL CANTON PUCARA EL CINCO DE FEBRERO DE DOS MIL SEIS.

Registro Unico Contribuyentes
0190320618001
TRANSPORTE ÑARIGUIÑA
TRANSÑARIGUIÑA S. A.
PUCARA -- AZUAY

En Pucará, a cinco de febrero de dos mil seis, a las veinte horas diez minutos, en la sede social de "TRANSPORTE ÑARIGUIÑA TRANSÑARIGUIÑA S.A.",

se reúnen los accionistas de la indicada compañía, señores:

Berrezueta Dolores Acela, Berrezueta Delgado Ernan Bolívar, Berrezueta

Delgado Segundo Nicanor, Bustos Vásquez Jorge Hernán, Cedillo Resaruz

Jacinto Eduardo, Espinoza Reyes Vicente Rubén, Merchán Cedillo Segundo

Alejandro, a través de su mandataria la señora Rosario Josefina Araujo Cedillo,

conforme al poder general que se adjunta como documento habilitante,

Ordóñez Montero José Antonio, Pesántez Márquez Daniel Alberto, Pesántez

Márquez Luis Rogerio, Pesantez Pesántez Manuel Bolívar, Reyes Córdova

Cayo Francisco, Reyes Redrovan Araceli Eugenia, Sánchez Andrade César

Guillermo, Suárez Redrovan Josellito Reinerio y Vintimilla Sangurima Luis

Cesario; quienes en conjunto representan el ciento por ciento del capital social

de la compañía, razón por la que, fundamentados en lo que dispone el Artículo

238 de la Ley de Compañías, resuelven constituirse en Junta Universal de

Accionistas de la mencionada compañía, para lo cual previamente acuerdan

conocer y resolver sobre el siguiente orden del día: SECCION UNO. 1.-

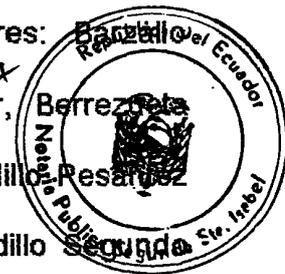
CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL INFORME DEL GERENTE,

RESPECTO DEL EJERCICIO ECONOMICO DE 2005; 2.- CONOCIMIENTO Y

APROBACIÓN DEL INFORME DE LA COMISARIO, RESPECTO DE SU

FISCALIZACIÓN EN EL EJERCICIO ECONOMICO DE 2005; 3.-

CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL BALANCE GENERAL Y DEL



Cedillo

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



DE CUENTAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS,
RESPONDIENTE AL 2005. SECCION DOS. 4.- NOMBRAMIENTO DEL
ELECTORAL; 5.- NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE Y
VICEPRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA; 6.- NOMBRAMIENTO DE GERENTE
Y REPRESENTANTE LEGAL Y SUBGERENTE DE LA COMPAÑÍA; 7.-
NOMBRAMIENTO DE COMISARIO PRINCIPAL Y SUPLENTE DE LA
COMPAÑÍA; 8.- NOMBRAMIENTO DE LOS NUEVOS MIEMBROS DEL
DIRECTORIO DE LA COMPAÑÍA; 9.- AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO DE
LA COMPAÑÍA; 10.- REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA;
11.- APROBACION DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA COMPAÑÍA; 12.-
RESOLUCION CON RESPECTO AL MANEJO DE CAJA CHICA POR PARTE
DE GERENCIA Y 13.- REVISIÓN DEL SUeldo O REMUNERACIÓN DEL
GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA. Bajo la
presidencia del titular Luis Rogerio Pesántez Márquez y actuando de secretario
el gerente Jacinto Cedillo Pesántez, se instala la junta y se pasa a tratar el
orden del día previamente aprobado: **SECCION UNO. 1). CONOCIMIENTO
Y APROBACIÓN DEL INFORME DEL GERENTE, RESPECTO DEL
EJERCICIO ECONOMICO DE 2005.-** Hace uso de la palabra el presidente y
dice, tomando en cuenta la obligación legal que tiene la gerencia de hacer
conocer a los accionistas el informe de sus actividades anuales en la compañía
y en vista que desde hace más de quince días el gerente por escrito puso en
conocimiento de la Comisario y de los accionistas, el informe de sus
actividades, principalmente económicas en la compañía, solicito que en esta
junta se pronuncien sobre dicho informe, existiendo unanimidad de criterios de
todo el capital social, por lo que dicho informe es aprobado por unanimidad. 2).

CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL INFORME DE LA COMISARIO, RESPECTO DE SU FISCALIZACION EN EL EJERCICIO ECONOMICO DE 2005.- Nuevamente hace uso de la palabra el presidente y pide que por secretaria se de lectura al informe que ha presentado la Comisario; terminada su lectura el presidente manifiesta a los compañeros accionistas que se pronuncien sobre lo expuesto por la comisario en su informe, todos los accionistas que integran esta junta hacen la misma observación realizada por la Comisario a la actual administración y piden que la actual y futura directiva lo ponga desde ya en práctica, en el sentido de que se lleve una administración mucho más ordenada que los años anteriores. Por lo que es aprobado por unanimidad el informe de Fiscalización de la Comisario. **3). CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL BALANCE GENERAL Y DEL ESTADO DE CUENTAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS, CORRESPONDIENTE AL 2005.-** El presidente toma la palabra y manifiesta que este punto lo tratemos con la mayor seriedad posible, concede la palabra al gerente y dice, que el balance no es más que el fiel reflejo de lo manifestado en su informe, y procede ha proporcionar una minuciosa explicación del balance, a pesar que esto lo explicaría mejor la contadora de la compañía, terminada su intervención, la palabra lo tiene nuevamente el presidente, quien manifiesta a la junta que se pronuncien sobre lo manifestado por el gerente, acto seguido don Manuel Bolívar Pesántez, manifiesta que está correcto y que de su parte no tienen nada que mencionar, únicamente pide una explicación al gerente respecto de porque no se ha cancelado lo que se adeuda al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, a dicha pregunta el gerente contesta en los siguientes términos, que la contadora por dos ocasiones ha acudido al Instituto

Registro Unico Contribuyen.es
0190320638001
TRANSPORTE NARIQUINA
TRANSMARQUINA S. A.
PUCARA -- AZUAY



Guano

Manuel

[Handwritten mark]



de Seguro de Seguridad Social y no ha encontrado el número de patronal, tendremos que buscar la forma de arreglarlo en este nuevo periodo, con estas observaciones es aprobado por unanimidad el balance general y el estado de cuentas de perdidas y ganancias correspondiente al año 2005.

SECCION DOS. 4). NOMBRAMIENTO DEL TRIBUNAL ELECTORAL.- El

Presidente solicita a los accionistas que se sirvan mocionar candidatos para que conformen el Tribunal Electoral, organismo que avalizará las elecciones que se efectuarán en esta junta universal. Por unanimidad integran el Tribunal Electoral Salvador Berrezueta Reyes, en la calidad de Presidente y Dolores Barzallo Berrezueta, en la calidad de Secretaria, quienes pasan a dirigir las elecciones. Se resuelve que las elecciones se realicen mediante votación nominativa, es decir, llamando por lista a cada accionista que efectúe su voto en secreto. **5). NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE**

LA COMPAÑÍA.- El Presidente del Tribunal Electoral pide se mocione candidatos; Jacinto Cedillo Pesántez candidatiza a don Daniel Pesántez Márquez, respalda esta candidatura Joselito Suárez. Acto seguido Daniel Pesantez Márquez, mociona la candidatura de José Antonio Ordóñez Montero, apoya esta candidatura Luis Pesántez Márquez. No habiendo más candidatos, se procede a la elección, el resultado es el siguiente: José Ordóñez Montero, tiene seis votos; Daniel Pesantez Márquez, tiene diez votos; en consecuencia es electo presidente Daniel Alberto Pesántez Márquez con diez votos. Salvador Rodrigo Berrezueta, presidente del Tribunal Electoral, toma posesión inmediatamente al presidente electo don Daniel Pesántez Márquez, quien entra en funciones inmediatamente; toma la palabra y manifiesta que su objetivo es que esta compañía que tanto nos ha costado siga adelante, pero con la ayuda

y la unión de todos, cumpliendo con lo dispuesto en la Ley de Compañías, el Estatuto Social y las Resoluciones que nazcan de las juntas y sesiones del directorio. Acto Seguido se procede a la elección del vicepresidente de la compañía, Josellito Suárez Redrovan, mociona que quien quedó en segundo lugar sea el vicepresidente, criterio que es apoyado por unanimidad, en consecuencia José Antonio Ordóñez Montero es electo vicepresidente de la compañía. **6). NOMBRAMIENTO DE GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL Y SUBGERENTE DE LA COMPAÑIA.-** Seguidamente el presidente manifiesta que se proceda a la elección de gerente y representante legal de la compañía. El vicepresidente electo mociona la reelección de Jacinto Eduardo Cedillo, quien recibe el apoyo unánime, en consecuencia es reelecto gerente y representante legal de la compañía Jacinto Eduardo Cedillo Pesántez. Acto seguido el presidente manifiesta que se va a proceder a la elección de subgerente de la compañía, Luis Cesarío Vintimilla mociona la candidatura de Josellito Suárez, quien recibe el apoyo unánime de los accionistas, en consecuencia Joselito Reinerio Suárez Redrovan es electo subgerente de la compañía, quien toma la palabra y manifiesta que de su parte prestará todo su apoyo, con la finalidad de que la compañía salga adelante y se den los cambios que se anhelan. **7). NOMBRAMIENTO DE COMISARIO PRINCIPAL Y SUPLENTE DE LA COMPAÑIA.-** Manuel Bolívar Pesántez mociona como candidato al señor Luis Cesarío Vintimilla Sangurima, quien recibe el apoyo unánime; en consecuencia es electo por unanimidad Comisario Principal de la compañía. Acto seguido se procede a la elección de Comisario Suplente, Vicente Rubén Espinoza mociona la candidatura de Luis Rogerio Pesántez Márquez, quien recibe el apoyo de la unanimidad de los accionistas, en



Registro Único Contribuyentes

019032068001

TRANSPORTE NARIQUINA

TRANSPORTE NARIQUINA S. A.

PUCARA -- AZUAY



Consecuencia Luis Rogerio Pesántez Márquez es electo Comisario Suplente de la compañía. 8). **NOMBRAMIENTO DE LOS NUEVOS MIEMBROS DEL**

DIRECTORIO DE LA COMPAÑÍA.- El presidente pone en consideración de los

accionistas este punto del orden del día y por consenso, resultan electos

miembros del directorio los siguientes accionistas: Para primer vocal del

directorio y vocal de vigilancia y disciplina Vicente Rubén Espinoza Reyes y

como su vocal suplente Cayo Francisco Reyes Córdova; para segundo vocal

del directorio y vocal de asuntos sociales Salvador Rodrigo Berrezueta Reyes y

como su suplente Araceli Eugenia Reyes Redrovan; para tercer vocal del

directorio y vocal de deportes, recreación y cultura Manuel Alcibíades Redrovan

Redrovan y como su suplente Manuel Bolívar Pesántez Pesántez. Terminado

el acto eleccionario, el presidente toma posesión de sus cargos a todos en un

solo acto y les desea éxitos en sus funciones. 9). **AUMENTO DE CAPITAL**

SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA.- El presidente expone a todos los accionistas

de la compañía, que ha recibido solicitudes de diferentes personas que aspiran

a que se les acepten como accionistas de la compañía, por lo que es

Indispensable que se adopte una resolución en este sentido. Por lo expuesto y

con el voto favorable de la unanimidad de los accionistas, se resuelve lo

siguiente: a).- Aumentar el capital social de la compañía en ochocientos dólares

de los Estados Unidos de América, para que sumado al capital actual que es

de mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, el nuevo capital

social de la compañía sea de dos mil cuatrocientos dólares de los Estados

Unidos de América, el que estará dividido en veinte y cuatro acciones

ordinarias nominativas de cien dólares de los Estados Unidos de América cada

una; b).- Que la mayoría de los actuales accionistas, renuncian en parte a

06

suscribir acciones en el aumento de capital que se aprueba, renuncia que realizan a favor del actual accionista Jacinto Eduardo Cedillo Pesántez; y además de las cuatro personas que solicitan ser aceptados como accionistas de la compañía, esto son: Telmo José Nieves Huanga, con cédula de ciudadanía número cero siete cero dos seis tres tres nueve nueve guión uno, soltero; Salvador Rodrigo Berrezueta Reyes, con cédula de ciudadanía número cero siete cero tres cinco cero tres cuatro dos guión cinco, soltero; Hermel Rodrigo Pesántez Pesántez, con cédula de ciudadanía número cero siete cero dos cinco ocho nueve cuatro cero guión nueve, casado y Ricardo Tarquino Pesántez Pesántez, con cédula de ciudadanía número cero uno cero tres nueve seis cuatro siete tres guión cero, soltero a quienes se les permite que suscriban una acción ordinaria nominativa de cien dólares de los Estados Unidos de América cada una, siendo en consecuencia aceptados como nuevos accionistas; entonces Jacinto Eduardo Cedillo Pesántez llegaría a tener cinco acciones ordinarias nominativas de cien dólares de los Estados Unidos de América cada una; los otros quince actuales accionistas y los nuevos accionistas tendrán una acción ordinaria nominativa de cien dólares de los Estados Unidos de América cada una; y, c).- Que el aumento de capital se lo suscriba y pague de contado y en numerario y en la proporción constante en el cuadro de integración de aumento de capital que se resuelve, el cual se lo aprueba de igual manera por unanimidad y del que se desprende la renuncia parcial al derecho preferente señalado en el literal anterior, cuadro que deberá formar parte del expediente de esta junta y de la correspondiente escritura pública a celebrarse. **10).- REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA.**- Como consecuencia de lo resuelto en el punto anterior, por



Registro Unico Contribuyentes
0190320418001
TRANSPORTE NARIQUINA
TRANSPORTE NARIQUINA S. A.
EUCARINA - AZUAY



Unanimidad se aprueba reformar el artículo quinto del Estatuto Social, el mismo que en el futuro deberá decir: "ARTICULO QUINTO.- CAPITAL

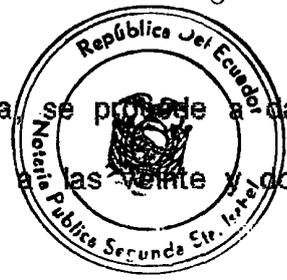
SUSCRITO. El capital suscrito de la compañía es de dos mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en veinte y cuatro acciones ordinarias nominativas de cien dólares de los Estados Unidos de América cada una". 11). **APROBACION DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA COMPAÑIA.-**

El catorce de agosto de dos mil cinco, los administradores presentaron al directorio, un proyecto de Reglamento Interno para el normal funcionamiento de la compañía, en la referida sesión se hicieron algunas observaciones al texto y se resolvió que sea una próxima junta de accionistas la que de por aprobado luego de las correcciones del caso, por lo que se da lectura por parte de secretaria y se resuelve aprobarlo por

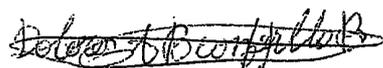
unanimidad. 12.- **RESOLUCION CON RESPECTO AL MANEJO DE CAJA CHICA POR PARTE DE LA GERENCIA.-** La junta por unanimidad resuelve autorizar al gerente que a través de caja chica pague hasta el valor de cien dólares y que cada mes liquide dichos valores, pasado esa cantidad cancelará a través de la cuenta de ahorros o corriente de la compañía.

13.- **REVISION DEL SUELDO O REMUNERACION DEL GERENTE DE LA COMPAÑIA.-** Se establece un sueldo o remuneración para el gerente de ciento sesenta dólares de los Estados Unidos de América y para el caso del contador o contadora que sea el gerente quien resuelva como pagar al contador por sus servicios profesionales, preferentemente la junta pide que sea un contador del cantón o que pueda acudir a la compañía cuando se lo requiera. Una vez agotado el orden del día, el presidente concede un receso para la redacción del acta, luego de

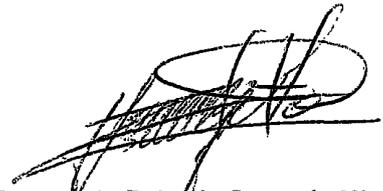
lo cual, siendo las veinte y dos horas se reinstala la junta, se procede a dar lectura al acta, la que es aprobada en su integridad a las veinte y dos horas veinte minutos, para constancia firman.

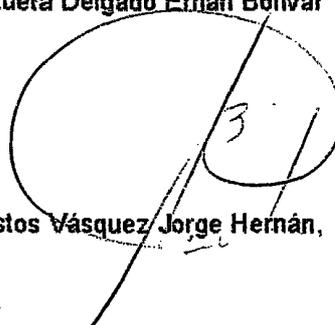


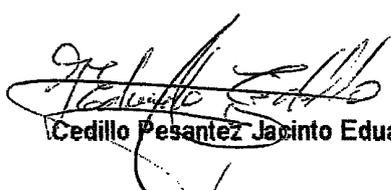
Registro Único Contribuyen es
0190329618003
TRANSPORTE MARÍQUINA
TRANSMARQUINA S. A.
PUCARA - AZUAY

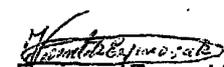

Barzallo Berzuzeta Dolores Acela ✓

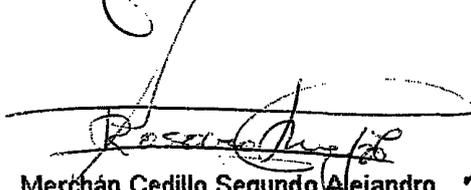

Berzuzeta Delgado Eman Bolívar ✓


Berzuzeta Delgado Segundo Nicanor ✓


Bustos Vásquez Jorge Hernán, ✓


Cedillo Pesantez Jacinto Eduardo ✓

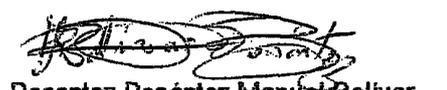

Espinoza Reyes Vicente Rubén, ✓

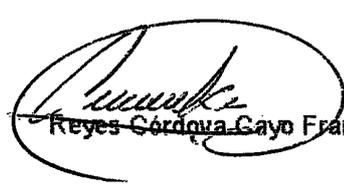

Merchán Cedillo Segundo Alejandro ✓

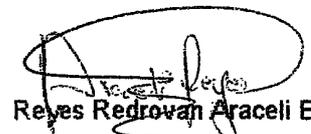

Ordóñez Montero José Antonio, ✓


Pesántez Márquez Daniel Alberto ✓


Pesántez Márquez Luis Rogerio, ✓


Pesantez Pesántez Manuel Bolívar ✓


Reyes Córdova Cayo Francisco, ✓


Reyes Redrovan Araceli Eugenia ✓


Sánchez Andrade César Guillermo, ✓







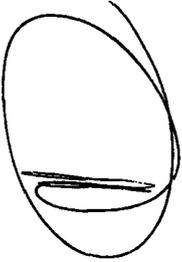
Suárez Restrepo José Reinerio

Vintimilla Sangurima Luis Cesario.

Ing. Com. Alex Vázquez C.
Superintendencia
de Compañías

11-09-2006

CERTIFICO: Que las fotocopias que anteceden en cinco fojas, son iguales a sus originales, las que se encuentran en los archivos de TRANSPORTE ÑARIGUIÑA TRANSÑARIGUIÑA S.A.; a las que debo remitirme en caso de ser necesario.
Pucará, 12 de septiembre de 2006.




Jacinto Eduardo Cedillo Pesántez

GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA

Registro Unico Contribuyentes

0190320618001

TRANSPORTE ÑARIGUIÑA
TRANSÑARIGUIÑA S. A.

PUCARÁ - AZUAY



REPUBLICA DEL ECUADOR



Notaría Primera del Cantón Pucará - Azuay

E. #

ESCRITURA DE PODER GENERAL

OTORGADO POR SEGUNDO ALEJANDRO MERCHAN CEDILLO

EN FAVOR DE ROSARIO JOSEFINA ARAUJO CEDILLO

CUANTIA INDETERMINADA

0.0.0.0.0.0.0.0.0.0.0.0.0.0.

En la cabecera cantonal de Pucará, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a los veinte y seis días del mes de enero del dos mil cuatro, ante mí, Doctor Jorge Bustos Vásquez, Notario Público Primero de éste Cantón, comparece el señor SEGUNDO ALEJANDRO MERCHAN CEDILLO, casado, ecuatoriano, vecino del lugar, mayor de edad, capaz ante la Ley para contratar y obligarse, a quien de conocerle doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultados legales de ésta escritura de PODER GENERAL a la que procede con amplia y entera libertad para su otorgamiento, el compareciente manifiesta: - Que, por el presente instrumento público tiene a bien conferir PODER GENERAL, amplio y suficiente cuanto en derecho se requiere en favor de su señora esposa, ROSARIO JOSEFINA ARAUJO CEDILLO, para que en su nombre y representación proceda a comprar, vender, donar, permutar o hipotecar bienes muebles o inmuebles de su propiedad o sobre los cuales pueda tener derecho; para que abra o cierre cuentas en cualquier institución bancaria del País. Para que realice todo tipo de trámites en Instituciones públicas o privadas del País.- Para que pague o cobre deudas que se encuentren justificadas legalmente; para que realice contratos, sean estos civiles, mercantiles, laborales, notariales; para que intervenga

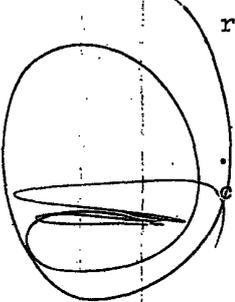
NOTARIA PRIMERA
 Dr. Jorge B. Bustos V.
 Pucará - Azuay

mevo

[Signature]



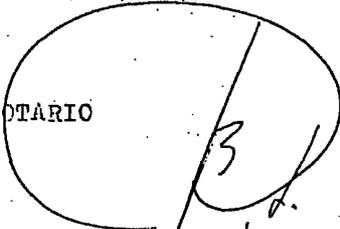
ga en las Sesiones ordinarias o extraordinarias de la Compa-
 ñía de Transportes NARIGUIÑA Sociedad Anónima. Para que con-
 trate un abogado e intervenga en juicios como actor o deman-
 dado, es decir, únicamente para casos de procuración judici-
 al. Para que ejercite las atribuciones contempladas en el ar-
 tículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento civil ecua-
 toriano; en definitiva confiere las mas amplias facultades-
 a su apoderada sin que al presente se lo tenga como insufici-
 ente por falta de cláusula especial.- La cuantía es indeter-
 minada.- Esta escritura se realiza sin minuta.- Me presentó-
 su cédula de ciudadanía.- Leído que le fue al compareciente-
 el contenido de esta escritura por mí el Notario, aquél se -
 ratifica y firma conmigo en unidad de acto. Doy fe.--.--.--



[Handwritten signature]

c.c. 0102884970

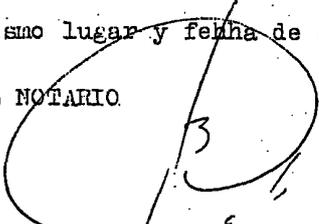
EL NOTARIO



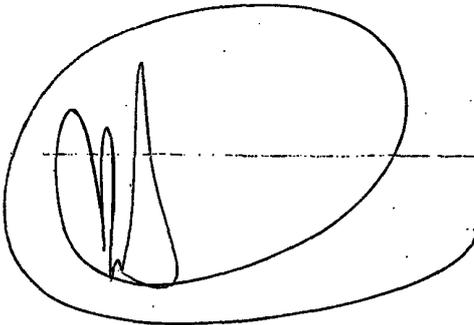
NOTARIA PRIMERA
 Dr. Jorge H. Bustos D
 Pucará - Azuay

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este PRIMER -
 testimonio en fotocopia constante en una foja que firmo
 y sello en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento.--

EL NOTARIO



NOTARIA PRIMERA
 Dr. Jorge H. Bustos D
 Pucará - Azuay



[Small handwritten mark]

ECUATORIANA***** E332312222
CASADO ROSARIO JOSEFINA ARAUJO C
PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
SEGUNDO MERCHAN
ROSARIO CEDILLO
SANTA ISABEL 27/02/2003
27/02/2015

REN 0132696



CIUDADANIA 01023187-
MERCHAN CEDILLO SEGUNDO ALEJANDRO
AZUAY/PUCARA/PUCARA
07 NOVIEMBRE 1967
003- 0033 00269 M
AZUAY/ PUCARA 1967
PUCARA



CERTIFICO: Que, la fotocopia
que antecede en 1 foja
es igual a su original, por haber
verificado su exactitud.
Fecha: 26 de febrero de 2006

3

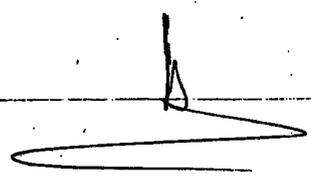
NOTARIA PRIMERA

Dr. Jorge H. Bustos
Pucará - Azuay

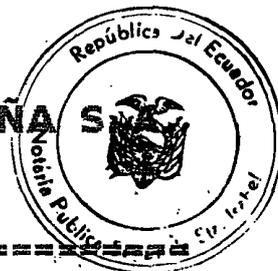
Dios

DOY FE: Que la computa que
antecede en 02 foja(s), es igual
al documento que se me presenta
para su confrontación.
Sta. Isabel, 23 de Feb. de 2006

Dr. Marco Delgado Delacruz
Notario Segundo del Cantón Sta. Isabel



TRANSPORTE ÑARIGUIÑA TRANSÑARIGUIÑA S.A.
REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTE
0190320618001
PUCARA - AZUAY - ECUADOR



CUADRO DE INTEGRACIÓN DE AUMENTO DE CAPITAL DE
"TRANSPORTE ÑARIGUIÑA TRANSÑARIGUIÑA S.A."

NOMINA DE ACCIONISTAS.	CAPITAL SOCIAL ACTUAL	CAPITAL SOCIAL SUSCRITO	CAPITAL SOCIAL QUE SE PAGA EN NUMERARIO	NUEVO CAPITAL SOCIAL
✓ BARZALLO BERREZUETA DOLORES ACELA	\$ 100			\$ 100
✓ BERREZUETA DELGADO ERNAN BOLIVAR	\$ 100			\$ 100
✓ BERREZUETA DELAGDO SEGUNDO NICANOR	\$ 100			\$ 100
✓ BUSTOS VASQUEZ JORGE HERNAN	\$ 100			\$ 100
✓ CEDILLO PESANTEZ JACINTO EDUARDO	\$ 100	\$ 400	\$ 400	\$ 500
✓ ESPINOZA REYES VICENTE RUBEN	\$ 100			\$ 100
✓ MERCHAN CEDILLO SEGUNDO ALEJANDRO	\$ 100			\$ 100
✓ ORDOÑEZ MONTERO JOSE ANTONIO	\$ 100			\$ 100
✓ PESANTEZ MARQUEZ DANIEL ALBERTO	\$ 100			\$ 100
✓ PESANTEZ MARQUEZ LUIS ROGERIO	\$ 100			\$ 100
✓ PESANTEZ PESANTEZ MANUEL BOLIVAR	\$ 100			\$ 100
✓ REYES CORDOVA CAYO FRANCISCO	\$ 100			\$ 100
✓ REYES REDROVAN ARACELI EUGENIA	\$ 100			\$ 100
✓ SANCHEZ ANDRADE CESAR GUILLERMO	\$ 100			\$ 100
✓ SUAREZ REDROVAN JOSELITO REINERIO	\$ 100			\$ 100
✓ VINTIMILLA SANGUIRMA LUIS CESARIO	\$ 100			\$ 100
✓ NIEVES HUANGA TELMO JOSE		\$ 100	\$ 100	\$ 100
✓ BERREZUETA REYES SALVADOR RODRIGO		\$ 100	\$ 100	\$ 100
✓ PESANTEZ PESANTEZ HERMEL RODRIGO		\$ 100	\$ 100	\$ 100
✓ PESANTEZ PESANTEZ RICARDO TARQUINO		\$ 100	\$ 100	\$ 100
TOTAL	\$ 1600	\$ 800	\$ 800	\$ 2400

Jacinto Eduardo Cedillo Pesantez
Jacinto Eduardo Cedillo Pesantez
GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL

Registro Unico Contribuyentes

0190320618001

TRANSPORTE ÑARIGUIÑA

TRANSÑARIGUIÑA S. A.

PUCARA -- AZUAY

Jacinto Eduardo Cedillo Pesantez
 Registro Unico Contribuyentes
0190320618001
 TRANSPORTE ÑARIGUIÑA
 TRANSÑARIGUIÑA S. A.
 PUCARA -- AZUAY



FISO: Que la fotocopia que antecede en una foja, es igual a su original, la que se encuentra en el archivo correspondiente de TRANSPORTE ÑARIGUIÑA TRANSÑARIGUIÑA S.A.; a la que debo remitirme en caso de ser necesario. Pucará, 12 de septiembre de 2006.


Jacinto Eduardo Cedillo Pesántez

GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA

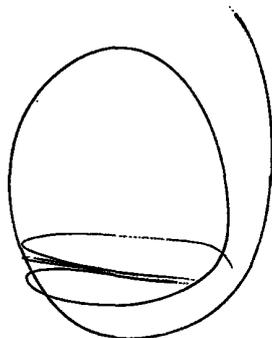
Registro Unico Contribuyentes

0190320618001

TRANSPORTE ÑARIGUIÑA

TRANSÑARIGUIÑA S. A.

PUCARA - AZUAY



CIUDADANIA 070263399-1
 NIEVES HUANGA TELMO JOSE
 12 FEBRERO 1.970
 AZUAY/PUCARA/PUCARA
 01 031 00031
 AZUAY/ PUCARA
 PUCARA 70

Nieves Telmo Jose



11
 ECUATORIANA***** V434314227
 SOLTERO
 PRIMARIA JORNALERO
 JOSE TOMAS NIEVES
 JULIA MARIA HUANGA
 NACHALA 12-07-94
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR
 2185330



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEEULACION

CIUDADANIA No. 070350342-5
 BERREZUETA REYES SALVADOR RODRIGO
 AZUAY/PUCARA/PUCARA
 24 MARZO 1976
 001-0035-00043-M
 AZUAY / PUCARA
 PUCARA 1976

Salvador Berrezueta



ECUATORIANA***** E139511229
 SOLTERO
 PRIMARIA COMERCIANTE
 SEGUNDO BERREZUETA PEDRO IVAN
 NOMBRE Y APELLIDOS DEL PADRE
 LUIZ REYES TELMECAS
 NOMBRE Y APELLIDOS DE LA MADRE
 PUCARA 08/07/2008
 AZUAY / PUCARA DE EXPEDICION
 08/08/2014

FORMA REN 0035538
 Azy



PULGAR DERECHO

CIUDADANIA 070258940-9
 PESANTEZ PESANTEZ HERNEL RODRIGO
 24 MARZO 1.971
 AZUAY/PUCARA/PUCARA
 01 092 0009
 AZUAY/ PUCARA
 PUCARA 71

Hernel Rodriguez



ECUATORIANA***** E139511229
 SOLTERO
 PRIMARIA JORNALERO
 HANUEL ALBERTO PESANTEZ
 LUZ GUILLERMINA PESANTEZ
 NACHALA 11-08-95
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR
 1535110

DOY D.C. Que la fotocopia que antecede en esta foja (s) es fiel al original que se presenta para su autenticacion en Sta. Isabel, a 13 de Mayo de 2016

Dr. Marco Delgado Delacruz
 Notario Segundo del Cantón Sta. Isabel

Doco

ECUATORIANA***** V4434V444E
 SOLTERO
 PRIMARIA EMPLEADO
 LUIS AGUSTIN PESANTEZ PESANTEZ
 DIANA JESUS PESANTEZ REYES
 SANTA ISABEL 15/01/2003
 001-0301-00301-M
 AZUAY / PUCARA
 PUCARA 1979

FORMA REN 0099819
 Azy



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEEULACION

CIUDADANIA No. 010396473-0
 PESANTEZ PESANTEZ RICARDO TARGUINO
 AZUAY/PUCARA/PUCARA
 08 SEPTIEMBRE 1979
 001-0301-00301-M
 AZUAY / PUCARA
 PUCARA 1979

Ricardo Pesantez

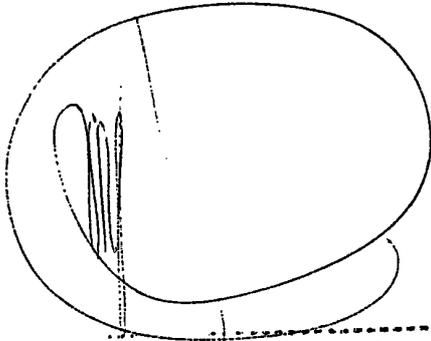


hasta aqui los documentos -

TOS HABILITANTES.- Leído que le fue al compareciente el presente instrumento público en su integridad por mí el Notario, éste se ratifica en todo lo que tiene expuesto y pata constancia firma al final en unidad de acto conmigo de todo lo cual doy fe.-

Handwritten signature

070 739481-9



Dr. Marco Delgado Deláez
Notario Segundo
Sta. Isabel

CERTIFICO: Que la copia que antecede en doce fojas es igual al original que reposa en los archivos de la Notaría Pública Segunda de Santa Isabel a mi cargo y de la cual soy su titular.

~~Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, la misma que la firmo, signo y sello el mismo día de su celebración.~~

El Notario:

Handwritten initials

Handwritten signature
Dr. Marco Delgado Deláez
Notario Segundo
Sta. Isabel

RA-



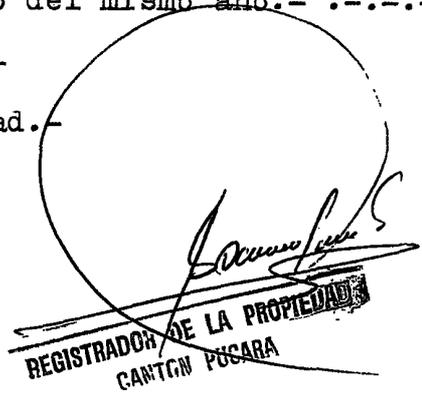
ZON: En el cantón Santa Isabel, provincia del Azuay, República del Ecuador, hoy quince de Octubre del dos mil seis, Doctor **MARCO REINALDO DELGADO PELAEZ**, Notario Segundo de este cantón, en atención a la Resolución número CERO SEIS-C-DIC-QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO de la Intendencia de Compañías de Cuenca, queda marginada la presente resolución la misma que en lo principal manifiesta: “**CONSIDERANDO:** QUE, se ha presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital suscrito y reforma del Estatuto social de la Compañía “TRANSPORTE ÑARIGUIÑA TRANSÑARIGUIÑA S.A.”, otorgada ante el Notario Segundo del cantón Santa Isabel, provincia del Azuay, el trece de Septiembre del dos mil seis, con la solicitud para su aprobación. QUE los Departamentos de Intervención y Control, y, Jurídico de Compañías y de Valores, mediante informes números TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES-IC-IC y OCHOCIENTOS VEINTICINCO-DJ-CERO SEIS de fecha cuatro y cinco de Octubre del dos mil seis, en su orden, opinan favorablemente para la aprobación solicitada: EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución número ADM-TRES MIL OCHENTA Y OCHO, de VEINTISEIS DE Marzo del dos mil tres. **RESUELVE: ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el aumento de capital suscrito y reforma del Estatuto social de la Compañía “TRANSPORTE ÑARIGUIÑA TRANSÑARIGUIÑA S.A.” en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Pucará. **ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que el Notario Segundo del Cantón Santa Isabel, tome nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, siente en las copias las razones respectivas. **ARTICULO TERCERO.- DISPONER:** a) Que el señor Registrador de la Propiedad del cantón Pucará, a cuyo cargo se encuentra el Registro Mercantil, inscriba la escritura y esta Resolución y siente en las copias las razones respectivas. **COMUNIQUESE.- DADA** y firmada en Cuenca, a diez de octubre del dos mil seis. Dr. Eduardo Maldonado Seade **INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA.-** Por lo tanto la presente escritura pública de Constitución de la compañía TRANSPORTE ÑARIGUIÑA TRANSÑARIGUIÑA S.A. ha quedado aprobada. Yo, el Notario doy así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la citada Resolución. **DOY FE.-**

El Notario:

Dr. Marco Delgado Peláez
Notario Segundo
Sta. Isabel

RAZON: En este fe-

cha queda inscrita esta escritura pública de Aumento de -
Capital y Reforma de Estatuto Social de Transporte Narigu
ina TRANSNARIGUINA S.A, bajo el número Seis (6) del REGIS
TRO MERCANTIL, dando así cumplimiento al artículo tercero
de la Resolución No. 06-C-DIC-564 de fecha diez de octubre
del 2006, de conformidad a lo establecido en el Decre
to 733 del 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro
Oficial 878, del 29 de agosto del mismo año.- .-.-.-.-.-
Pucará, Octubre 23 del 2006.-
El Registrador de la Propiedad.-



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
CANTÓN PUCARA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 0101791879

CEDILLO PESANTEZ JACINTO EDUARDO

AZUAY/PUGARA/PUGARA

ESTADO: CASADO

PROFESION: EMPLEADO

REN 0035673

04/09/2008

07/20/2016

FORMA: AZU




República del Ecuador

ESTADO: CASADO

PROFESION: EMPLEADO

REN 0035673

04/09/2008

07/20/2016

FORMA: AZU




REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

291-0002
NUMERO

0101791879
CEDULA

CEDILLO PESANTEZ JACINTO EDUARDO
APELLIDOS Y NOMBRES

PUGARA
CANTON

PROVINCIA



Fine

DOY FE: Que la fotocopia que antecede en foja (s) es igual al original que se presenta para su evidencia.
Sta. Isabel, a 13 de Oct. de 2006

Dr. Marco Delgado Deláez
Notario Segundo del Cantón Sta. Isabel

[Handwritten mark]